

SECRETARIA:

Informo a la señora Juez, que el Dr. Orlando Hoyos Vásquez, allego memorial solicitando sea emitido oficio de cancelación de embargo de remanentes que fueron solicitados dentro del presente proceso, para el proceso del juzgado 2 promiscuo municipal de La Dorada con radicado número 2008-00099 donde es demandante Conjunto Palma Real y demandado Daniel Hernan Hurtado Platts.

El Dr. Hoyos Vásquez, funge como apoderado judicial del Conjunto Campestre Palma Real Propiedad Horizontal demandante en el proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad bajo el radicado No. 2008-00099-00 acreedor que solicitó el embargo de remanentes en este proceso. (Folio 218 C. No. 1),

Medida que fue comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante oficio No. 653 del 26 de mayo de 2009, proferido en el proceso Ejecutivo Singular promovido por el Conjunto Campestre Palma Real de Uso Mixto demandado DANIEL HERNÁN HURTADO PLATTS radicado bajo el No. 2008-00099-00. (folio 195). Diciembre 15 de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: N° 1317

Rad. Juzgado: 1999-00221-00

En este proceso **EJECUTIVO MIXTO** promovido por **MARIA ANTONIA NARANJO DE ZAMBRANO** en contra de **DANIEL HERNÁN HURTADO PLATTS**, vista la constancia secretarial se le hace saber al profesional del derecho que su petición debe ser elevada ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, sede judicial que decretó la medida cautelar de remanentes en el proceso Ejecutivo Singular promovido por el Conjunto Campestre Palma Real de Uso Mixto demandado DANIEL HERNÁN HURTADO PLATTS radicado bajo el No. 2008-00099-00.

Como consecuencia de lo anterior, **NO SE ACCEDE** expedir el oficio de cancelación de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Juez

